



USOS PERMITIDOS EN SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE LA CRISIS SANITARIA

Desde el 26 de abril hasta las 23:59h del 9 de mayo de 2021.

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica pone a disposición de los usuarios información relacionada con los usos permitidos y medidas de prevención frente a la COVID-19 en los senderos e instalaciones recreativas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

USOS PERMITIDOS Y MEDIDAS PREVENCIÓN	
INDICACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Se limita a un máximo de 6 personas los encuentros familiares y sociales en espacios de uso público, salvo personas convivientes. Uso obligatorio de mascarillas para mayores de 6 años en espacios al aire libre, si no se puede mantener la distancia de 1,5 metros.
SENDEROS	<ul style="list-style-type: none"> SE PERMITE la actividad física al aire libre/modalidades individuales (senderismo, ciclismo o running). El número máximo de componentes será el establecido para la limitación de grupos de personas en espacios públicos.
ÁREAS RECREATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> SE PERMITE la estancia en áreas recreativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana de hasta 6 personas por mesa (excepto personas convivientes). ABIERTOS: paellers, WC y duchas CERRADOS: juegos infantiles
REFUGIOS FORESTALES	CERRADOS (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)
RESTO INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> NO SE PERMITE: acampada, acampada itinerante, campamentos (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)

La utilización de las instalaciones recreativas se realizará sin perjuicio de las condiciones generales de movilidad y accesibilidad establecidas en cada momento y territorio por la autoridad competente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19. Recuerde, en todo caso, que el acceso y permanencia a las instalaciones implica la posibilidad de cruzarse con otros usuarios sin que en ocasiones pueda mantener la distancia interpersonal recomendable, como tampoco se puede llevar a cabo la desinfección permanente de las instalaciones con las que está equipada. La utilización de las instalaciones se realizará, por tanto, bajo la responsabilidad exclusiva de los usuarios, a quienes corresponderán la adopción de las medidas de autoprotección conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y, en particular, el uso de mascarilla, guantes y desinfección frecuente de manos.

Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma. Supervisión técnica y dirección: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. D. G. de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Documento realizado por personal técnico de VAERSA en el marco de la Orden de ejecución Expte. CNCA19/0301/26 "Trabajos relativos a los montes y vías pecuarias. Periodo 2019-2021"



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica